



Ministerio de Educación

2106

SP

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 28 NOV 2014

VISTO el expediente N° 9363/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 972/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 348 del 13 de marzo de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



Ministerio de Educación

2100

60

RESOLUCIÓN N°

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

SI
g- all



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 348 del 13 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4/

2106

7

RESOLUCION N° _____

chll

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2106

62

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES

Requisito/s de Ingreso:

Podrán aspirar a la carrera de Especialización los egresados de esta Universidad o de otras Universidades públicas o privadas del país o del extranjero, debidamente reconocidas, con título universitario de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o poseer títulos equivalentes de grado y que cumplan con los requisitos establecidos en cada una de ellas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO 1					
1	ECOLOGÍA y ECOFISIOLOGÍA FORESTAL	Semestral	60	Presencial	
MÓDULO 2					
2	ECOSISTEMAS FORESTALES NATIVOS	Semestral	60	Presencial	
MÓDULO 3					
3	PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CONSERVACIÓN DE GERMOPLASMA	Semestral	40	Presencial	
MÓDULO 4					
4	MANEJO DE ECOSISTEMAS FORESTALES	Semestral	95	Presencial	
MÓDULO 5					
5	AGROFORESTERÍA	Semestral	60	Presencial	
MÓDULO 6					
6	BIENES Y SERVICIOS FORESTALES	Semestral	60	Presencial	

gr/ All



Ministerio de Educación

2106

63

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

OTRO REQUISITO:

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES

CARGA HORARIA TOTAL: 375 HORAS

1
M